

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM), NO. 019-2021, QUE ADJUDICA EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN LA SEDE DE ESTE MINISTERIO DE INDUSTRIA COMERCIO Y MIPYMES (MICM), BAJO EL PROCESO DE REFERENCIA MICM-CCC-CP-2021-0005.**

En el Noveno (9no.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A.M.), del día veintiséis (26) del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Jonathan Bournigal Read**, Presidente en funciones; **Yasirys Germán Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers González**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Jonathan Bournigal Read**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO:** Conocer y decidir sobre el proceso de comparación de precios MICM-CCC-CP-2021-0005 para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento del Sistema de Climatización en la Sede de este Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM).

Luego de comprobado el quórum, confirmada la asistencia de los miembros del Comité anteriormente mencionados, el señor **Jonathan Bournigal Read** dio apertura a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones, quienes se avocaron a ponderar y decidir lo que se indica en lo adelante.

**PREÁMBULO:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme dispone la Ley 37-17 de fecha 3 de febrero de 2017, el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), posee la responsabilidad de establecer políticas nacionales y aplicar las estrategias para el desarrollo, fomento y competitividad de la industria; el comercio interno, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles; Así como de velar por la correcta aplicación de las leyes, normas y regulaciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) ha identificado la necesidad de "Contratación de los Servicios de Mantenimiento del Sistema de Climatización en la Sede de este Ministerio de



#5

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

Industria Comercio y Mipymes (MICM)", por lo que, decidió iniciar un proceso de comparación de precios para la contratación antes descrita, a requerimiento de la Dirección Administrativa.

**CONSIDERANDO:** Que el monto previsto para realizar los servicios que se trata, se encuentra dentro del umbral de Comparación de Precios, este Comité ha realizado la convocatoria a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

**CONSIDERANDO:** Que, para satisfacer la necesidad presentada, el el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes (MICM), se ampara en los artículos 16, numeral 5; de la Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas y su modificación, el cual define el proceso de comparación de precios, a saber: *"Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplica- aplicable al caso de compras menores"*;

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, literal 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad respecto al cual *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: *"La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos"*.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), mediante acta del Comité de Compras y Contrataciones del MICM No.005-2021, se aprobó el inicio del proceso de Comparación de Precios para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento del Sistema de Climatización en la Sede de este Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0005.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 23 de febrero del año 2021, se produjo la recepción de los sobres A y B de las ofertas presentadas física y digitalmente, según lo establecido en el cronograma de actividades de los Términos de Referencia del referido proceso, resultando imposible realizar la apertura de los Sobres A, acorde lo pautado, luego de varios intentos debido a las incidencias técnicas presentadas en el portal transaccional, las cuales impedían dar continuidad a la apertura, por lo cual, el Departamento de Compras del MICM procedió a notificar al Órgano Rector la incidencia mostrada, y en consecuencia, el Comité de Compras decidió posponer



ATS

Página 2 de 8

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

la apertura, hasta tanto la DGCP indicara que dicha incidencia había sido solucionada y que fuera posible proceder.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de la convocatoria realizada, se recibieron catorce (14) ofertas, de los oferentes listados a continuación:

- 1) Ingeniería Electromecánica y Construcciones Dengecon, SRL.
- 2) Buíteco EIRL.
- 3) FPG Electromecánica, SRL.
- 4) FR Group, SRL.
- 5) Clima Control y Construcción Climcon, SRL.
- 6) Multiservice Solutions MRJ, SRL.
- 7) Grupo BVC, SRL.
- 8) Víctor García Aires Acondicionado, SRL.
- 9) RIISA – Representaciones Internacionales e Industriales, SRL.
- 10) Covomesa, SRL.
- 11) Odesa, SRL.
- 12) LEC System Group, SRL.
- 13) Liriano Disla, SRL.
- 14) Vegazo Ingenieros Electromecánicos, SRL.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación No. DGCP44-CP-2021-4 de fecha 24 del mes de febrero del año 2021, se recibió la notificación por parte el Coordinador de Gestión del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, indicando que la incidencia No. 98242, había sido solucionada, por lo que este Comité de Compras y Contrataciones del MICM, procedió a emitir la Circular Modificatoria No.02, de fecha 24 del mes de febrero del año 2021, convocando nueva vez a los participantes al proceso de apertura correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 25 del mes de febrero del año 2021, se procedieron a abrir los sobres A, según el Acta de Comprobación instrumentado por la Licda. Rosa Elvira Escoto Rodríguez de Matos, en calidad de Notario Público de los Números del Distrito Nacional, marcado con el No. 05, para el proceso de Comparación de Precios de referencia MICM-CCC-CP-2021-0005, de todos los oferentes que presentaron propuestas físicas y digitales.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 05 del mes de marzo del año 2021, fueron notificados los errores u omisiones de naturaleza subsanables, teniendo los oferentes notificados hasta el día 09 del mes de marzo del año 2021, para presentar los mismos y los peritos hasta el día 11 del mes de marzo de 2021, para ponderarlos.

**CONSIDERANDO:** Que, en fecha 12 del mes de marzo del año 2021, este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, aprobó la notificación de los oferentes



*Handwritten initials 'AS' in blue ink.*

Página 3 de 8

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  


---

**INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES**

habilitados, para la presentación de Propuestas Económicas "Sobres B", convocando para dicha apertura a los oferentes Habilitados.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la evaluación realizada por los peritos del presente proceso en la primera etapa solo fueron habilitados para la apertura del "Sobre B" los oferentes que cumplieron con las especificaciones del Términos de Referencia, a saber:

- 1) Buíteco EIRL.
- 2) Clima Control y Construcción Climcon, SRL.
- 3) Multiservice Solutions MRJ, SRL.
- 4) Grupo BVC, SRL.
- 5) Víctor García Aires Acondicionado, SRL.
- 6) Liriano Disla, SRL.
- 7) Vegazo Ingenieros Electromecánicos, SRL.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 15 del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la Apertura de las Ofertas Económicas "Sobre B", del proceso para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento del Sistema de Climatización en la Sede de este Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM), bajo referencia: MICM-CCC-CP-2021-0005, en presencia del Comité de Compras del MICM y del Notario Público Actuante.

**CONSIDERANDO:** Que fue acogida la solicitud reconsideración por parte del Oferente **FR GROUP, S.R.L.** a los fines de que fuera valorada nueva vez su oferta técnica, debido a un error manifestado a través de la Resolución Administrativa No. 02 de fecha 16 del mes de marzo del año 2021, modificando el cronograma de actividades mediante circular, permitiéndole subsanar la documentación que le fuera requerida, sin embargo, la documentación subsanada no cumplió en su totalidad con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia del presente proceso, por lo que no resultó habilitado para la apertura del Sobre B.



**CONSIDERANDO:** Que de la evaluación realizada por los peritos actuantes de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes habilitados se identificó lo siguiente:

1. **Buíteco EIRL.**, presentó una propuesta por el monto de **Tres Millones Novecientos Noventa y un Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,991,000.00)**, impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Artículos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final	Monto Total RD\$
Servicio de Mantenimiento de Climatización de los Aires Acondicionados de esta Torre MICM, por un (1) Año.	Servicio	1	3,991,000.00	3,991,000.00
<b>Total, RD\$</b>			<b>3,991,000.00</b>	



*ATS*

*JBC*  
*SGF*  
  


  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES**

2. **Clima Control y Construcción Climcon, SRL.** presentó una propuesta por el monto de **Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,463,890.00)**, impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Artículos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final	Monto Total RD\$
Servicio de Mantenimiento de Climatización de los Aires Acondicionados de esta Torre MICM, por un (1) Año.	Servicio	1	3,463,890.00	3,463,890.00
<b>Total, RD\$</b>			<b>3,463,890.00</b>	

3. **Multiservice Solutions MRJ, SRL.** presentó una propuesta por el monto de **Tres Millones Trecientos Sesenta y Seis Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,366,000.00)**, impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Artículos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final	Monto Total RD\$
Servicio de Mantenimiento de Climatización de los Aires Acondicionados de esta Torre MICM, por un (1) Año.	Servicio	1	3,366,000.00	3,366,000.00
<b>Total, RD\$</b>			<b>3,366,000.00</b>	

4. **Grupo BVC, SRL.** presentó una propuesta por el monto de **Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$3,420,000.00)**, impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Artículos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final	Monto Total RD\$
Servicio de Mantenimiento de Climatización de los Aires Acondicionados de esta Torre MICM, por un (1) Año.	Servicio	1	3,420,000.00	3,420,000.00
<b>Total, RD\$</b>			<b>3,420,000.00</b>	

5. **Víctor García Aires Acondicionado, SRL.** presentó una propuesta por el monto de **Dos Millones Novecientos Cuarenta Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,940,000.00)**, impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Artículos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final	Monto Total RD\$
-----------	------------------	----------	-----------------------	------------------



AB

  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  


---

**INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES**

Servicio de Mantenimiento de Climatización de los Aires Acondicionados de esta Torre MICM, por un (1) Año.	<b>Servicio</b>	1	2,940,000.00	2,940,000.00
<b>Total, RD\$</b>			<b>2,940,000.00</b>	

6. **Liriano Disla, SRL.** presentó una propuesta por el monto de **Tres Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve pesos dominicanos con 88/100 (RD\$3,994,999.88)**, impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Artículos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final	Monto Total RD\$
Servicio de Mantenimiento de Climatización de los Aires Acondicionados de esta Torre MICM, por un (1) Año.	<b>Servicio</b>	1	3,994,999.88	3,994,999.88
<b>Total, RD\$</b>			<b>3,994,999.88</b>	

7. **Vegazo Ingenieros Electromecánicos, SRL.** presentó una propuesta por el monto de **Dos millones Novecientos Treinta y Seis mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 (RD\$2,936,784.00)**, impuestos incluidos, según se detalla a continuación:

Artículos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final	Monto Total RD\$
Servicio de Mantenimiento de Climatización de los Aires Acondicionados de esta Torre MICM, por un (1) Año.	<b>Meses</b>	12	244,400.00	2,936,784.00
<b>Total, RD\$</b>			<b>2,936,784.00</b>	

**CONSIDERANDO:** Que una vez fueron evaluadas las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados se concluyó que la propuesta más favorable de cara a los intereses del MICM fue la presentada por **Vegazo Ingenieros Electromecánicos, SRL.**; dado que la referida propuesta cumple con lo establecido en el artículo 3, numeral 4) de la ley No. 340-06, el cual consagra el principio de economía y flexibilidad, a saber: *“Las normas estables serán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos”*;

**CONSIDERANDO:** Que conforme la evaluación de los peritos designados la oferta económica del **Vegazo Ingenieros Electromecánicos, SRL.** Cumple satisfactoriamente con los requerimientos del presente proceso, la cual desglosamos a continuación:



  
 GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  


---

**INDUSTRIA, COMERCIO  
 Y MIPYMES**

Artículos	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Final	Monto Total RD\$
Servicio de Mantenimiento de Climatización de los Aires Acondicionados de esta Torre MICM, por un (1) Año.	Meses	12	244,400.00	2,936,784.00
<b>Total, RD\$</b>			<b>2,936,784.00</b>	

**CONSIDERANDO:** Que se ha comprobado la existencia de fondos para la referida contratación.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del seis (6) del mes de noviembre del año dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dictado mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Ley 37-17 promulgada en fecha 3 de febrero del año 2017, que reorganiza este ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

**VISTA:** La conformación del Comité de Compras y Contrataciones al amparo de las disposiciones de la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de aplicación 543-12, citado.

**VISTA:** La certificación de disponibilidad de fondos emitida para el proceso de contratación que se trata.

**VISTA:** Las ofertas económicas de los Oferentes **1) Buiteco EIRL. 2) Clima Control y Construcción Climcon, SRL. 3) Multiservice Solutions MRJ, SRL. 4) Grupo BVC, SRL. 5) Víctor García Aires Acondicionado, SRL. 6) Liriano Disla, SRL. 7) Vegazo Ingenieros Electromecánicos, SRL.**

**VISTA:** El informe final de los peritos actuantes de fecha dos (02) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Por las razones expuestas, entendiéndose que el preámbulo forma parte integral de las siguientes resoluciones,

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso identificado como MICM-CCC-CP-2021-0005, para la "Contratación de los Servicios de Mantenimiento del Sistema de Climatización en la Sede de este Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (MICM)", al amparo de las disposiciones del Artículo 16, numeral 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones modificada por la ley 449-06, a favor del proveedor indicado a continuación, bajo las condiciones y monto señalados, a saber:



#15

Página 7 de 8



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INDUSTRIA, COMERCIO  
Y MIPYMES

- **VEGAZO INGENIEROS ELECTROMECÁNICOS, SRL.;** con pago de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$2,936,784.00)** para proveer los bienes antes descritos.

**SEGUNDO: DISPONER** que la Unidad de Compras y la Oficina de Libre Acceso a la Información realicen el trámite y la publicidad correspondiente, conforme dispone la Ley 340-06 y sus modificaciones y Reglamento de Aplicación 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas.

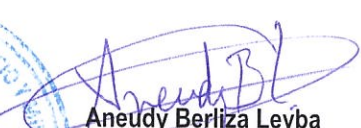
**TERCERO: DISPONER** se remita el expediente que trata la presente Resolución, con las documentaciones pertinentes, a la Dirección Jurídica para la realización del proceso que corresponda para la formalización de la contratación indicada.


No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), de la fecha antes indicada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

  
**Jonathan Bournigal Read**  
Presidente

  
**Yasirys Germán Frías**  
Directora Financiera

  
**Aneudy Berliza Leyba**  
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información

  
**Ulises Morlas Pérez**  
Director Jurídico

  
**Miguel Palmers González**  
Director de Planificación y Desarrollo

